

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020190017100

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los Artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**

Librar en legal forma mandamiento de pago en legal forma, por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO** en contra de **BANCO POPULAR S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$150.000 correspondiente a la liquidación de costas de primera instancia.
2. Por los intereses legales, liquidados a la tasa equivalente al 6% anual, sobre la anterior suma desde el 29 de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído al demandado por estados, de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (3)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 104 de hoy 19 DIC 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.